GARCIA SANCHEZ, SUSANA ( 1 de 2 )
Tercer
Data Signatura : 01/12/2025
HASH: 214d5082c808e516f137b7bac18252c1

Antonio Saura Martín ( 2 de 2 )
ALCALDE
Data Signatura : 27/11/2025
HASH: 882fcbde6120ba9d267e8c2334d0d38d

ALAQUÀS
AJUNTAMENT

# Convenio de colaboración extraordinario entre la Asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA) y el Ayuntamiento de Alaquàs para el Apoyo, Promoción y Dinamización del comercio local, a través de la Campaña para el incentivo de la compra local, Abona't a Alaquàs 5 – Fem Comerç, Fem Poble.

De una parte, D. Antonio Saura Martí, Alcalde del Ayuntamiento de Alaquàs, con domicilio social en Alaquàs, C/Major, 81, con CIF P4600500E.

De otra, Dña. Susana García Sánchez, Presidenta de la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA), con domicilio social en la C/Mayor, nº 81, de Alaquàs, con CIF G96369376.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que desde sus comienzos, la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA), tiene entre sus objetivos la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local del municipio de Alaquàs, rigiéndose por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 83, e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alaquàs.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Alaquàs, como Entidad Local, tiene competencia en materia de comercio en su ámbito territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.3 g) de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Comprometido con el comercio local, el Ayuntamiento de Alaquàs pone en marcha una serie de medidas de promoción económica e impulso comercial, entre las cuales se incluye una campaña de Promoción y Dinamización comercial con el objetivo de potenciar el consumo, y la fidelización de clientela, mediante la compra física de las personas beneficiarias, en el comercio de proximidad del municipio de Alaquàs.

Esta campaña consiste en la puesta a disposición de aquellas personas interesadas, que cumplan con los requisitos incluidos en la correspondientes Bases de participación de la campaña, de al menos 470 bonos por valor de 100,00€ cada bono, con 50% del importe de aportación municipal con cargo a los fondos que nutren este convenio y 50% por aportación personal de la persona interesada, para la compra en el comercio local adherido a la Campaña Abona't a Alaquàs 5 – Fem Comerç, Fem Poble.

**TERCERO.** Que el objeto de este Convenio de colaboración extraordinario, es la configuración de un instrumento en el que se formalice, de acuerdo con el art. 21 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la concesión directa de una subvención directa prevista en el Presupuesto municipal tendente a la realización de una campaña extraordinaria de promoción y dinamización comercial, con el fin de incentivar la compra en el comercio de proximidad, sean comercios asociados a la Asociación local o no, en colaboración con la Asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs

Codi Validació: ARYD4R72WKJZMCK9N3KTKY9R2
Verificació: https://alaquas.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5

(CAdA), entidad que cuenta con medios y voluntad acreditada en campañas de actividades similares en ocasiones anteriores.

Las dos partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. –** Es objeto del presente convenio la formalización de la colaboración en la realización de la actividad coordinada entre ambas entidades, con el objetivo de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local conforme se ha dejado dicho en el exponendo de este documento. Para la consecución de este objetivo, la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA), se compromete a aportar los recursos materiales, humanos y técnicos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:

- **Adhesión del comercio local.** El comercio que muestre su interés en participar en la Campaña Abona't a Alaquàs 5 – Fem Comerç, Fem Poble, tendrá que solicitarlo a la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA) por los medios establecidos en las Bases específicas reguladoras de la Campaña, que tras la revisión de los requisitos necesarios para su participación, les confirmará su inclusión en el listado de comercios adheridos.

La citada campaña estará dirigida a todos los comercios de Alaquàs, salvo los que expresamente se excluyan en las bases de participación por cuestión de su actividad minorista como: loterías, salas de juego, combustibles de cualquier clase, comercio al por menor de medicamentos y productos sanitarios, comercio al por menor de tabacos y productos del tabaco.

La Asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA) hará extensiva la participación a los comercios incluidos en la Asociación de Vendedores del Mercat d'Alaquàs, y podrá actuar como dinamizador comercial con todos los comercios adheridos a la campaña, fomentando el asociacionismo de los comercios no asociados.

**- Soporte físico tarjetas prepago (plásticos).** La Asociación será la encargada de proporcionar las tarjetas prepago (plásticos) a utilizar, que serán suministrados por la misma entidad bancaria que realice la posterior carga de las mismas.

- **Carga tarjetas prepago**. La asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA) tramitará la carga de los bonos en formato tarjeta prepago con la entidad bancaria que seleccione al efecto.

- **Terminal de punto de venta.** Para la compra física de los bonos destinados a aquellos colectivos más afectados por la brecha digital, en el caso de esta campaña las personas mayores de 65 años y/o con diversidad funcional, la Asociación contará con un punto de venta o datáfono.

- **Campaña de promoción y dinamización comercial**. Con el fin de fomentar la compra o consumo de servicios en los comercios de Alaquàs, y a través de la plataforma de compra habilitada al efecto, las personas interesadas podrán adquirir un bono, emitido mediante tarjeta prepago, por el importe de 100,00€. Siendo el 50% de dicho importe subvencionado por el Ayuntamiento de Alaquàs a través del presente convenio y el 50% restante abonado por la persona beneficiaria en el momento de la compra del bono.

Codi Validació: ARYD4R72WKJZMCK9N3KTKY9R2
Verificació: https://alaquas.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5

Se emitirán una cantidad mínima de al menos 470 bonos, con cargo al 50% de aportación municipal al presente convenio de colaboración.

Esta cantidad de bonos puede verse incrementada, hasta agotar el crédito dotado, descontados los gastos directos derivados de la ejecución de la campaña, asumidos por la Asociación de comerciantes CAdA. Los bonos estarán disponibles para su compra hasta fin de existencias.

Durante esta campaña el Ayuntamiento de Alaquàs y la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs coordinarán y planificarán conjuntamente las acciones incluidas en el presente convenio, estando autorizada dicha asociación a subcontratar los trabajos necesarios para la realización de la campaña.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento de Alaquàs subvencionará con 25.000,00€ la realización de las actuaciones incluidas en este convenio, con cargo a la partida presupuestaria 43000/48001 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, con la finalidad de atender a sus necesidades de la realización de esta actividad por haberse estimado las mismas merecedoras de este excepcional tratamiento, en el que se incluyen la cantidad dotada en los bonos y los gastos directos derivados de la campaña, asumidos por la asociación y debidamente justificados.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad tras la firma del presente convenio.

La entrega del pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no requerirán el depósito de garantía (art. 34 LGS).

Tras la finalización de dicho convenio, la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso, antes del 30 de junio de 2026.

El Ayuntamiento de Alaquàs se compromete a gestionar las siguientes actuaciones:

- **Publicidad, material y reparto**. El área de comunicación del Ayuntamiento de Alaquàs, será la encargada de crear una imagen para la campaña, que será incluida en todo aquel material que se utilice para la publicidad de la campaña (carteleria, flyers,...), y deberá exponerse visiblemente por los comercios adheridos a la campaña para su fácil identificación por las personas participantes.

La difusión de la campaña se realizará tanto en la web de la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs, como en la web municipal, el portal del comercio sostenible de Alaquàs y/o cualquier otro medio disponible por ambas entidades para la publicación/difusión de actividades locales (WhatsApp, Facebook,...) que se comprometen a la difusión máxima posible.

El material para la campaña se editará, imprimirá y repartirá por parte del Ayuntamiento de Alaquàs, tras la correspondiente adhesión del comercio a la campaña.

El comercio adherido contará con un distintivo, que deberá poner en un lugar visible para las personas consumidoras.

Codi Validació: ARYD4R72WKJZMCK9N3KTKY9R2
Verificació: https://alaquas.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5

- **Plataforma de compra de bonos**. El Ayuntamiento de Alaquàs pondrá a disposición de las personas consumidoras, que deseen participar en la campaña, una plataforma de compra online con pasarela de pago para la adquisición de los bonos.

- **Apoyo logístico y técnico**. El Ayuntamiento de Alaquàs proporcionará apoyo a la asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs, para la realización de las actuaciones subvencionadas, a través de la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

**TERCERA.** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, acerca de la perceptora de la presente subvención de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alaquàs.

**CUARTA**. La asociación de Comerciantes Asociados de Alaquàs (CAdA) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo a las cláusulas del presente convenio. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 30 de junio de 2026, quedando sujeta la perceptora al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Dicha justificación incluirá:

- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, donde se incluya la información relativa al número de bonos emitidos y el importe finalmente no destinado al desarrollo de la campaña.
- Extracto bancario de la relación individual de cargos correspondientes a los bonos emitidos mediante tarjeta prepago.
- Extracto bancario del reintegro del saldo no consumido tras la finalización del periodo de gasto de las tarjetas.
- Factura junto a justificante de pago o extracto, de cualquier otro gasto directo derivado de la campaña.
- Declaración responsable donde se indique que no queda pendiente ningún tipo de reintegro derivado de esta campaña a las cuentas de la Asociación.
- Cualquier otro documento relevante para la justificación.

**QUINTA**. La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA**. Los efectos de este convenio tendrán efecto desde su firma y su duración se extenderá hasta el 30 de junio del año 2026.

**SEGUNDA**. Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

Codi Validació: ARYD4R72WKJZMCK9N3KTKY9R2
Verificació: https://alaquas.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5

**TERCERA**. Hacer constar en toda información de difusión que las actuaciones realizadas son subvencionadas por el Ayuntamiento de Alaquàs, incluyéndose el logo que le será facilitado a la entidad.

**CUARTO**. En caso de incumplimiento del presente convenio, este podrá ser rescindido por cualquiera de las partes.

**QUINTA.** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará sujeto a la legislación vigente en la materia, en concreto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alaquàs, aprobada en fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el BOP de Valencia número 109, de fecha 10/05/2005, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alaquàs, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Codi Validació: ARYD4R72WKJZMCK9N3KTKY9R2
Verificació: https://alaquas.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5